

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA
FECHA: Febrero 11 de 2021
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	FECHA: Febrero 11 de 2021
MODALIDAD DE SELECCION	Menor a 20 SMLV. Según Manual de Contratación
LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO	BUCARAMANGA

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa requiere contratar un profesional en contaduría pública para que adelante la asesoría contable y presupuestal que requiere la Institución Educativa, lo anterior implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que hacen parte del giro ordinario de las funciones de la Institución Educativa, pero que su especificidad requiere de conocimientos y experiencia en contaduría pública y especialmente en contabilidad y presupuesto en instituciones educativas, motivo por el cual se hace necesario el apoyo especial y transitorio de recurso humano calificado, que posea preparación académica, experiencia y tenga un alto grado de responsabilidad, que contribuyan con sus quehaceres a satisfacer de manera eficiente estas necesidades específicas de la Institución Educativa

La prestación del servicio se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Elaboración de Informes como es Diario, Mayores y Balances	
2	Elaboración de Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos	
3	Elaboración elaboración del PAC	
4	Elaboración de Informe de Efectivo	
5	Elaboración de Conciliaciones Bancarias	
6	Elaboración Informes Financieros trimestrales con destino para la secretaría de Educación	
7	Elaboración Informes SIFSE, presentado al Ministerio de Educación en la Plataforma SIFSE, Trimestralmente	
8	Elaboración Mensual de declaración de estampillas en la plataforma de estampillas departamentales	
9	Elaboración y presentación de declaración de retención en la fuente e Iva, presentada a la plataforma de la DIAN	
10	Elaboración y presentación de la información exogena de la Institución a la página de la DIAN	
11	Elaboración de los proyectos de las acuerdo de adición, reducción y traslado, para estudio, ajustes y aprobación por parte del Consejo Directivo	
12	Elaboración de los proyectos de las acuerdo de Presupuesto, para estudio, ajustes y aprobación por parte del Consejo Directivo	
13	Elaboración de los proyectos de las acuerdo de Plan de Compras, para estudio, ajustes y aprobación por parte del Consejo Directivo	
14	Elaboración de los proyectos de las acuerdo de Manual de Contratación, para estudio, ajustes y aprobación por parte del Consejo Directivo	

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA
FECHA: Febrero 11 de 2021
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

15	Presentación de la cuenta a la Plataforma SIA-MISIONAL y cargue a la Plataforma SIA-OBSERVA de actas de presupuesto y actas de modificación al presupuesto, de la contraloría Municipal de Barrancabermeja y Auditoría General de la República respectivamente	
16	Asesoría permanente, en temas contables y presupuestales	
17	Elaboración de la parte financiera y Presupuestal del Informe de Gestión, para presentación a la Comunidad Educativa	

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:			
Se comparan la cotización recibida, por la persona que viene desempeñando esta labor en años anteriores, con el promedio de contratos similares en el sector y se evalúa, se compara, se toma como presupuesto oficial para la Institución la de menor valor más IVA y se ajusta al presupuesto de la Institución.			
Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona, que cuente con los conocimientos necesarios para la Asesoría Contable y Financiera en la gestión de sus actividades Institucionales. Toda vez que la planta de personal de la Institución Educativa, no cuenta con el personal profesional idóneo y suficiente que apoye la realización de las actividades que se requieren desarrollar			
5.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO			
ITEM	PERSONA QUE CONTRATARON SEGÚN CONSULTA PAGINA SIA-OBSERVA	OBJETO	PROMEDIO MENSUAL
1	YURLAY CHINCHILLA LÓPEZ	CONTRATO 005/2020 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO	1.773.708
2	JULIO CESAR CACUA SANCHEZ	CONTRATO-001/2020 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO	1.252.174
3	ZAIDA YADIRA RUEDA DURAN	CONTRATO-015/2020 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO	993.750
4	ZAIDA YADIRA RUEDA DURAN	CONTRATO-002/2020 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO	2.700.000
COTIZACION PRESENTADA POR LA PERSONA QUE VIENE REALIZADO LA LABOR EN LA INSTITUCION EN AÑOS ANTERIORES			
6	EDITH DIAZ ARIZA	COTIZACION PRESENTADA	717.705
Una vez calculado el promedio y comparado con el presupuesto establecido para el proceso, se define el precio base para presupuesto la propuesta de menor valor más IVA.			
5.3 NOTAS ACLARATORIAS DEL PRESUPUESTO:			
El presupuesto Oficial Incluido IVA, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato base aproximando es de:			
Valor Total antes de Iva	6.722.500		
Valor Iva	1.277.500		
Valor Total	8.000.000		
La Institución Educativa determinó la necesidad real de los bienes y servicios con fundamento en el análisis antes realizado, para suplir necesidades. La Institución Educativa cuenta con un presupuesto de:			
VALOR CONTRATO:	\$8.000.000,00		
	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE		
Proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas			

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA
FECHA: Febrero 11 de 2021
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%

ESTAMPILLA PROUIS 2%

ESTAMPILLAS PRODESARROLLO 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

Los Descuento de Orden Municipal a que haya lugar

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Retención en Compras declarantes el 2.5%

Retención en Compras no declarantes 3.5%

Retención por Servicios No declarantes 6%

Retención por Servicios Declarantes 4%

RETENCION DE IVA 15%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO			
El plazo del contrato es de :		281 días	
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	008		
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (AÑO-MES-DIA)	2021	02	11
CODIGO DEL PRESUPUESTO	03219101		
RUBRO DEL PRESUPUESTO	ASESORIA DE PROFESIONALES		
VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8.000.000		
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE		
8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN			
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones			
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.			
9. FORMA DE PAGO			
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.			
10. SUPERVISOR DEL CONTRATO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ESPERANZA CUY RODRIGUEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	28.148.001		
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		

11. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	
Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:	

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA
FECHA: Febrero 11 de 2021
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

11.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- A) Variación de precios
- C) Financiero
- D) Cambios normativos o de legislación tributaria
- E) Hurto y vandalismo
- F) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS:

RIESGO	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista		Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
MATRIZ DE RIESGO		ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS		

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA
FECHA: Febrero 11 de 2021
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

12. GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). El artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certificación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

De acuerdo como lo establece el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
- b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
- d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
- i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Atentamente,


CECILIA SIERRA BECERRA
Ordenador de Gasto

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA
NIT: 804.011.722 - 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No 008

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos, aprobado mediante Acta por el Consejo Directivo de la institución, para la presente Vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto según esta orden, con cargo al presupuesto de esta entidad.


CONSIDERANDO:


QUE EN EL RUBRO DE ASESORIA DE PROFESIONALES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA CONTRATACION

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA	RECTORIA		
CODIGO	03219101	(Codigo del acta de Presupuesto)	
RUBRO	ASESORIA DE PROFESIONALES		
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.		
VALOR \$:	8.000.000,00		
VALOR EN LETRAS:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	BUCARAMANGA	AÑO: 2021	MES: 02 DIA: 11

Imputación Presupuestal

CODIGO	CONCEPTO DE CUENTA	VALOR
035100	GASTOS GENERALES COMPROMETIDOS	
03519101	ASESORIA DE PROFESIONALES	8.000.000,00
033200	GASTOS GENERALES POR EJECUTAR	
03319101	ASESORIA DE PROFESIONALES	8.000.000,00


 CECILIA SIERRA BECERRA
 Ordenador de Gasto




 EDUARD ALEXANDER VERA MENDOZA
 Elaborado

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA

NIT: 804.011.722 - 3

BUCARAMANGA

CONTRATO No 002

FECHA DEL CONTRATO	ANO	2021	MES	02	DIA	18
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.					
VALOR \$:	8.000.000,00					
PLAZO DEL CONTRATO	281 DIAS					
CONTRATISTA	EDITH DIAZ ARIZA			Representante Legal de la Firma:	0,00	
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	27.982.866	-	2	NIT: FIRMA CONTRATISTA	-	
DIRECCION DE CONTRATISTA	CARRERA 39 No 48-67 BUCARAMANGA			TELEFONO DEL CONTRATISTA	3102762186	
SUPERVISOR	ESPERANZA CUY RODRIGUEZ			C.C. No	28.148.001	
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	CECILIA SIERRA BECERRA			NIT	28.253.293 - 0	
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA			ANO:	2021	MES: 02 DIA: 18
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA			ANO:	2021	MES: 11 DIA: 30
OFICINA GESTORA	RECTORIA					
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.					
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO						
CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:						
<p>CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., c) Dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) d) Los descuentos Municipales y de retención en la fuente que haya lugar.</p> <p>y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.</p>						
VALOR DEL CONTRATO:						
\$8.000.000,00 OCHO MILLONES DE PESOS MCTE						
VALOR ANTES DE IVA	6.722.500,00	VALOR IVA	1.277.500,00	VALOR TOTAL	\$8.000.000,00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:						
No C.D.P	008	FECHA	2021 02 11	RUBRO DE PRESUPUESTO:	ASESORIA DE PROFESIONALES	
FORMA DE PAGO:						
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.						
Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley						
PLAZO DEL CONTRATO						
El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 281 DIAS						
 CECILIA SIERRA BECERRA Ordenador de Gasto INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA C.C. 28.253.293				 EDITH DIAZ ARIZA 0 Contratista NIT 27.982.866 - 2		

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
BUCARAMANGA**

NIT: 804,011,722 - 3

FECHA: AÑO: 2021 MES: 11 DIA: 30

ACTA DE FINAL DEL CONTRATO No 002

CONTRATO No	002		
FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2021	MES 02	DIA 18
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA.		
VALOR \$:	8,000,000.00		
PLAZO DEL CONTRATO	281 DIAS		
CONTRATISTA	EDITH DIAZ ARIZA	Representante Legal de la Firma:	0
SUPERVISOR	ESPERANZA CUY RODRIGUEZ		
REPRESENTATE LEGAL	LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ		
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2021	MES: 02 DIA: 18
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2021	MES: 11 DIA: 30
OFICINA GESTORA	RECTORIA		

En las instalaciones de la Institución se reunieron, El Ordenador del Gasto de la Institución, el Supervisor del contrato, el Contratista, con el objeto de hacer constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la Institución de acuerdo a la presenta acta de recibo final.


BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO


EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	8,000,000.00
VALOR SIN EJECUTAR	0.00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


 LUZ MÁRIBEL DAVILA PEREZ
 Ordenador de Gasto


 EDITH DIAZ ARIZA
 Contratista


 ESPERANZA CUY RODRIGUEZ
 Supervisor del Contrato